

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Comisión provincial de Beneficencia Núm. 5.029

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º del Reglamento para el régimen interior de la Obra pía instituida en Palma del Río por don José de Mora y Lara, se pone en conocimiento de aquellas personas que pudiera interesarle, que el próximo día veinticinco de Diciembre primer día de Pascua de Navidad, se procederá al reparto de los socorros ordenados por el fundador de expresada Obra pía, a los pobres vergonzantes vecinos de dicha ciudad de Palma del Río.

Los que deseen optar a dicho socorro, deberán solicitarlo por medio de instancia, extendida en papel corriente, del Excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión provincial de Beneficencia, antes del día 10 del próximo mes de Diciembre, debiendo hacer constar en la solicitud, además de sus nombres y apellidos, su estado y domicilio y las circunstancias que le obliguen a solicitar el socorro.

La Comisión investigará dentro de la mayor reserva las circunstancias alegadas por los peticionarios, entendiéndose que no podrán percibir el socorro aquellas personas que se dediquen a implorar la Caridad pública.

Practicada la anterior información, la Comisión acordará en cada caso la cuantía del socorro que deban percibir los peticionarios bien en metálico o en bonos de artículos alimenticios.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto a los efectos antes mencionados.

Córdoba 20 de Noviembre de 1935.
—El Secretario Administrador, Rafael Reina León. — V.º B.º: El Gobernador interino Presidente, A. Escribano. — Rubricados

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 4.954

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante el mes de Mayo de 1935, que se publican en virtud de lo dispuesto en el artículo 136 del Estatuto provincial.

Sesión del día 10

Presidencia del señor don Peblo Troyano Moraga.

Previo lectura y aprobación del acta de la sesión anterior la Comisión acordó:

Ratificar el ingreso de varios acogidos en la Casa de Socorro Hospicio y Central de Expósitos.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos, para que con intervención de uno de los señores Visitadores, adquiera el alcohol que se precisa en dicho establecimiento pa-

ra los meses de Mayo, Junio y Julio que importan pesetas 2.179'60.

Idem idem al señor Director Administrativo del Hospital Psiquiátrico para la adquisición de alpargatas con destino a los hospitalizados en el Establecimiento; y útiles de cocina para la misma Casa benéfica, importante, respectivamente pesetas 506'50 y 539'10.

Idem idem a los señores Directores de las Casa de Socorro Hospicio y Central de Expósitos para invertir respectivamente 320 y 200 pesetas en obsequiar a los acogidos con motivo de la feria.

Aprobar varias cuentas y facturas correspondientes a los Establecimientos benéficos y dependencias de la Corporación.

Idem el señalamiento de precios medios que sirvan de base a la liquidación de los suministros que efectuen los pueblos de la provincia en el presente mes, para las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes.

Idem el proyecto del camino vecinal "de Santaella por el camino de la Molina a la carretera de Ecija a Lucena cerca del cortijo Cabeza del Obispo" y que se eleve a la Superficialidad para que se incluya en el plan extraordinario del Estado.

Idem idem de reparación de explanación y firme con riegos asfáltico de la carretera provincial "de Palma del Río a la carretera del Estado de la estación de Palma del Río a Ecija", ascendente a 3.076'27 pesetas y que dicha obra se ejecute por administración.

Idem el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de las obras de reparación de explanación y firme de los

kilómetros 2'500 al 16'615 del camino vecinal "de Obejo a su estación" y que se anuncie a subasta por el tiempo y en la forma reglamentarios.

Conceder definitivamente al Ayuntamiento de Santaella el anticipo de 4.763'49 pesetas con destino a la construcción del camino vecinal "de Santaella a La Victoria por La Guijarrosa".

Idem tres ectas de replanteo de los caminos vecinales "de El Carpio a la carretera de Castro del Río a Bujalance (con que bifurcación a la de Madrid a Cádiz con puentes sobre los ríos Gálvez y Guadatin", "del kilómetro 44 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga en el sitio denominado Llanos de Monturque a enlazar con la carretera de Cabra a Baena (parte que construye el Ayuntamiento de Cabra)", y "de Aguilar al kilómetro 38 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, pasando por Huerta de Cañada, vereda de Gutiérrez y Vado Ancho".

Idem cinco certificaciones justificando unidad de obras ejecutadas en los caminos vecinales "de El Carpio a la carretera de Castro del Río a Bujalance (con una bifurcación a la de Madrid a Cádiz) con puentes sobre los ríos Gálvez y Guadatin, "de Puente Genil a la Ribera Baja", "de Castro del Río a Cañete de las Torres por el camino viejo", "de Pedro Abad al camino de Los Majuelos" y "de Santaella a La Victoria por La Guijarrosa (término de San Sebastián de los Ballesteros)", ascendentes a 9.395'53, 4.621'43, 16.008'10, 14.365'19 y 12.824'71 pesetas.

Idem otras cinco certificaciones

relativas a obras de reparación de los caminos vecinales "de Rute al Pamplinar de la carretera de Benaméji a Moriles cerca del Molino Curado, a la aldea de Corcolla", "de Córdoba a Obejo por El Ronquillo", "de Monturque a Los Moriles" y "de Iznájar a Lagunillas por El Higueral", que importan respectivamente 2.267'60, 2.845'64, 7.092'96, 6.359'50 y 2.328'77 pesetas.

Designar al vocal señor don Jorge Rodríguez Cabezas para la recepción provisional del "Puente económico sobre el río Guadiato" y la definitiva de las obras de los caminos "del camino vecinal de Villanueva del Rey al trozo tercero de la carretera de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas, a la de Córdoba a Almadén por Belmez" y "de Villanueva del Rey a su estación".

Idem las actas de recepción de los caminos "de la carretera de Monturque a Alcalá la Real, kilómetro 54, siguiendo el camino de Granada con dirección a Montefrío, a enlazar con el que aquel Ayuntamiento tiene solicitado para comunicarse con esta villa", "Puente sobre el arroyo Conejero en el camino vecinal de Montoro al Balneario del Arenosillo", "Motor al Balneario de Arenosillo" y "De Doña Rama a Belmez" la primera y la tercera, con carácter definitivo y las otras dos provisionalmente.

Idem la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal "De Piconcillo a la carretera de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas", con un saldo de 3.752'26 pesetas a favor del Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Que en lo sucesivo se haga constar en los pliegos de condiciones para las subastas de obras en caminos vecinales y carreteras provinciales, que la Corporación se reserve el derecho de adjudicar o no el servicio cuando no haya mas que un solo postor.

Conceder a don Enrique Gans Casbas un auxilio económico de 125 pesetas para que siga sus estudios en el Conservatorio Oficial de Música de esta capital.

Reconocer el crédito de 17'05 pesetas importe del saldo que resulta a favor del Conserje de esta Corporación, en la cuenta de gastos menores de los meses de Julio, Agosto, Septiembre de 1934, y al señor Habilitado de la Audiencia y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, los de pesetas 27'74 y 17'20, saldos de sus cuentas de gastos del tercer trimestre de dicho año.

Conceder el beneficio de obtener cédula de clase 16 tarifa 1.ª a los señores don Mariano López Cañas y don Vicente Ortí Belmonte.

Aprobar la liquidación del presupuesto de esta Corporación del pasado ejercicio de 1934.

Idem la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes de Mayo.

Desestimar la petición formulada por el señor Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta capital relacionada con la cesión para dicho Centro de parte de la Casa Palacio calle Fermín Galán, o del edificio que ocupa esta Diputación.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, ofrecer a la Asociación de Obreras Cordobesas, la cantidad de 20.000 pesetas por la adquisición de las Colonias Escolares de Cerro Muriano,

en lugar de las 35.000 pesetas que dicha Asociación interesa.

Conceder anticipos reintegrables de sus haberes a varios funcionarios de la Corporación.

Autorizar al Médico don Rafael Uceda Palacios, vecino de Fuente Palmera, para asistir a las clínicas de Maternidad pública en la Casa de Expósitos, sin ninguna clase de derechos.

Idem decreto de la Presidencia designando a don Narciso Hidalgo Guerra, temporero adscrito al servicio de cédulas, para sustituir, en su enfermedad a don Antonio Dueñas Yergo.

Quedar enterada de la comunicación de la Dirección general de caminos, de 29 de Abril último, prestando su conformidad al nombramiento de Ingeniero Subalterno de la Sección de Vías y Obras a favor de don Andrés S. Cruz Jiménez, de acuerdos con las disposiciones legales vigentes.

Nombrar a don Alfredo Cabanillas Blanco, representante en Madrid de esta Excelentísima Diputación con la remuneración de 3.000 pesetas anuales.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, conceder las siguientes subvenciones: Una de 150 pesetas a la Sociedad Filarmónica Rubio, de esta capital; otra también de 150 pesetas al Ateneo Escolar Veterinario para la publicación de una Revista titulada "Veterinaria Escolar"; otra de 2.000 pesetas para el concurso de ganados que se celebrará con motivo de la Feria de esta capital; otra de 150 pesetas con destino a la Exposición Regional de Aceites de Oliva que tendrá lugar también con motivo de igual feria; otra de 150 pesetas para la adquisición de libros con destino a la Biblioteca Popular Infantil de la escuela de Graduados "Giner de los Ríos" de Montilla; otra de 100 pesetas importe de 100 ejemplares del folleto Emocionario Pedagógico; otra de 200 pesetas a don José Mosquera Amores para una información que dedica a la feria de esta capital; otra de 50 pesetas a D. Juan Ugart Fernández, para gastos y premios del Concurso Infantil de recitación poética; otra de 100 pesetas a la Sociedad Deportiva "Unión Velocipédica Cordobesa" para una carrera ciclista con motivo de la feria; y otra de 200 pesetas al Delegado Concejero de la Liga Económica Asociación Nacional de Inválidos Españoles, para la creación de Escuelas y talleres de Recaudación y Formación profesional en Peñarroya-Pueblonuevo.

Idem id. reconocer a la Mecanógrafa de esta Corporación señorita Carmen Blancas Fernández, a efectos de derechos pasivos en su día el tiempo servido por la misma a esta Corporación como Auxiliar temporera.

Desestimar la petición deducida por don Manuel Fuentes Repiso, en solicitud de que se le abone la diferencia del sueldo correspondiente al mes de Enero entre el asignado a su plaza y el del cargo de portero del Hospital Psiquiátrico.

Conceder a don Rafael Morales Castro una gratificación de 250 pesetas por servicios prestados sustituyendo al Practicante de la Beneficencia.

Conceder con motivo de la Feria, una retribución de 150 pesetas al Conserje de esta Corporación, y 100 pesetas a cada uno de

los ujieres y chófer del automóvil de la Presidencia.

Autorizar ampliamente a la Presidencia para la organización de la Colonia de acogidos del Hospicio que pasará el próximo verano en el Puerto de Santa María, así como para solicitar de la Superioridad una subvención para ayuda de los gastos que ocasionen la estancia en dicha población de la citada Colonia.

Señalar los días 20 y 30 del corriente mes para celebrar sesiones ordinarias.

Sesión del día 20

Bajo la Presidencia del señor Troviano Moraga.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior la Comisión acordó:

Ratificar varios decretos de la Presidencia sobre ingresos de acogidos en la Casa de Socorro-Hospicio y Casa Central de Expósitos.

Idem cinco decretos del mismo señor Presidente autorizando a los Directores de los Establecimientos benéficos para adquirir jabón verde para las necesidades de dichos Establecimientos.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para que con intervención de uno de los señores visitantes, adquiriera las oftalmologías y dermosas y artículos de farmacia que son necesarios en el Establecimiento para el próximo mes de Junio, que asciende respectivamente a pesetas 359 y 375'50.

Idem al mismo Director para la adquisición de aparatos ortopédicos, para varios acogidos, importantes pesetas 330.

Que se haga constar en las bases del concurso para la adquisición de un aparato de Rayos X, lámparas sin sombra para la sala de operaciones número 2 e instrumental de fracturas con destino al Hospital de Agudos, que solamente se abonará la cantidad de 10.000 pesetas en el corriente año y el resto hasta la total suma en que se adjudique el concurso, en el presupuesto del año próximo.

Aprobar un acta de recepción de calzado adquirido con destino a los acogidos del Hospicio, por pesetas 2.200.

Que se devuelva la fianza constituida por la Casa Manuel Alcócer y Compañía que garantizaba el suministro comprendido en los lotes primero y quinto del concurso que le fué adjudicado en el año 1934.

Aprobar un decreto de la Presidencia, para la adquisición de telas con destino a la confección de uniformes para el personal subalterno de esta Diputación y de los Establecimientos benéficos, por 1.515'70 pesetas.

Requerir a la vecina de San Sebastián de los Ballesteros doña Dolores Costa Petidier, para que abone la cantidad de 500 pesetas, importe de las estancias causadas en el Hospital de Agudos Juan Ros Aguilera, que sufrió un accidente del trabajo en una finca propiedad de dicha señora.

Exceptuar del pago de las estancias que se le reclamaban a don Francisco Sotomayor Navarro y a don Manuel Armentero Alcalde.

Aprobar varias cuentas y facturas correspondientes a distintos Establecimientos benéficos y a dependencias de esta Corporación, una vez informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Idem un presupuesto formado por el señor Arquitecto para el arreglo

de la caldera del lavadero mecánico en el Hospital de Agudos que importa 520 pesetas.

Idem idem del mismo señor para el arreglo del tejado del lavabo de niñas en la Casa Central de Expósitos, que asciende a 341 pesetas.

Idem idem idem para la pavimentación del patio, construcción y revestido de escalinatas y galerías en la casa-palacio de la calle Fermín Galán, el cual asciende a 14.932'65 pesetas.

Idem idem idem para la calefacción central en el mismo edificio, que asciende a 14.900 pesetas.

Idem las nuevas hojas de datos fundamentales de los caminos vecinales "del kilómetro 44 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, en el sitio Llanos de Monturque a enlazar con la carretera de Cabra a Baena" y "de Santaella a La Victoria por la Guijarrosa" en las que aparecen consignados los anticipos concedidos a los Ayuntamientos de Cabra y Santaella respectivamente.

Conceder definitivamente al Ayuntamiento de Fernán-Núñez, un anticipo de 3.563'18 pesetas con destino a la construcción del camino vecinal "De la Alameda de Fernán-Núñez al kilómetro uno de la carretera provincial del pueblo a su estación".

Aprobar un pliego de condiciones económico-administrativo para la contratación de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4'69421 del camino vecinal "del kilómetro 2 del camino no vecinal del kilómetro 100 de la carretera de Montoro a Rute al Cerrillo de la Cañada al kilómetro 26 de la de Encinas Reales a Priego" y que se anuncie la subasta por el término y en la forma reglamentaria.

Adjudicar definitivamente a don Manuel Mialdea Tinahones en la cantidad de pesetas 40.837'44 y 30'984'24 respectivamente los remates de las subastas de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12 y construcción de obras de fábrica en el camino vecinal, "del kilómetro 61 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga al Puente sobre el río Anzur en el camino vecinal de Rute a las Salinas" y las de reparación de explanación y firme de los caminos vecinales "del camino vecinal de la carretera de Montoro a Rute al Cerrillo de la Cañada al de la carretera de Encinas Reales a Priego al poblado de Algar", "del kilómetro 100 de la carretera de Montoro a Rute al Cerrillo de la Cañada por las Canteras de Beteta" y "de Rute al Cerrillo de la Cañada respectivamente.

Anunciar segunda subasta para contratar las obras de reparación de explanación y firme de los caminos vecinales "De Priego al Castellar por los Gallambares", "De las Rantas al camino vecinal de Priego al Castellar" y "Del kilómetro 5 de la carretera de Priego a Loja al kilómetro 2 del camino vecinal de Priego al Castellar"; cuya primera subasta fué declarada desierta por falta de licitadores.

Aprobar una minuta presentada por el Notario don Joaquín Villalonga Munar, por sus derechos y suplidos con motivo del acta de la subasta celebrada sin efecto a que se refiere el anterior acuerdo, que asciende a 45'50 pesetas.

Idem seis certificaciones relativas

a unidades ejecutadas en la construcción de los caminos vecinales "De Aguilar al kilómetro 38 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga por Huerta de Cañada, Vereda de Gutiérrez y Vado Ancho", "del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a Fuente de Guta", "del kilómetro 44 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, en el sitio denominado Llanos de Monturque, a enlazar con la carretera de Cabra a Baena", de la variante del camino vecinal del kilómetro 4 de la carretera de Córdoba a Palma del Río al kilómetro 11 del camino vecinal de Córdoba a Santa María de Trassierra", de la Aldea del Hoyo a Belmez" y "de Castro del Río a Cañete de las Torres por el camino viejo (término de Cañete de las Torres)", que asciende respectivamente a pesetas 6.644'66, 5.884'10, 3.165'82, 6.415'49, 15.063'60 y 5.336'03.

Id. otras seis certificaciones acreditativas de las obras realizadas en las de reparación de caminos vecinales y carreteras provinciales siguientes: "de la variante y muro de defensa del Guadalquivir a Santa María de Trassierra", "de Córdoba a Obejo por el Ronquillo", "de Montoro a su estación", de Hornachuelos a la carretera de Palma del Río a la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas", "de la carretera de Benamejí a Moriles, cerca de Molinos Curado, a la Aldea de Corcoya" y "de Monturque a Los Moriles", ascendentes a ptas. 17.077'50, 4.413'40, 4.141'48, 1.337'12, 3.942'69 y 6.934'04, respectivamente.

Librar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras, a justificar, la cantidad de 2.015'86 pesetas para proceder a la cimentación de un puente con losa armada de cinco metros de luz en el perfil 54 del camino vecinal "desde el extremo del camino vecinal del kilómetro 347 de la carretera de Madrid a Cádiz al camino vecinal de Villa del Río a Marmolejo al Arroyo de Andújar".

Designar a los señores don Juan Luque y Luque y don Enrique Reina Pino para la recepción de varios caminos vecinales.

Aprobar tres actas de recepción de los caminos vecinales "de Doña Rama a la Aldea de Posadilla" y "de la Posadilla a Fuente Obejuna por Navalcuervo, Panchez, Alcornocal y Ojuelos Altos" provisionalmente, y con carácter definitivo la de reparación del camino "del extremo de la carretera provincial de la Rambla a la Victoria por San Sebastián de los Ballesteros".

Devolver al contratista don Julio Grande León la fianza de 2.525'53 pesetas en títulos de la Deuda del Estado, que tenía constituida en garantía de la contratación de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 12 del camino vecinal "de la Estación de Villafranca a Adamuz por Villafranca", por tener cumplidas todas sus obligaciones.

Aceptar la propuesta formulada por el señor Agente Ejecutivo de Cédulas personales, nombrando para agentes auxiliares a don José Ruiz Alcántara y don Manuel Placencia Castillo.

Acceder a lo solicitado por el vecino de Algeciras don Antonio Alvarez Diéguez, en la reclamación que tenía formulada en el expediente de apremio por descubierto de cédulas personales.

Id. id. al vecino de Hinojosa del Duque, don Pedro Carrillo Bravo por

los mismos conceptos que el anterior.

Quedar enterada de un oficio del Jefe de la Guardia Rural de Córdoba en que se dan las gracias a esta Corporación por la gratificación concedida a los Guardias de Urbana y Rural por sus trabajos en el reparto de hojas para la confección del padrón de cédulas personales del año actual.

Id. id. del balance de las operaciones de contabilidad efectuadas hasta el 31 de Marzo último.

Id. id. de haber recaído fallo absolutorio en la cuenta de esta Diputación correspondiente al ejercicio de 1919-20, según comunicación del Tribunal de Cuentas.

Conceder dos meses de licencia por enfermedad, al Inspector del Hospicio don Rafael Galán Canseco.

Desestimar la instancia deducida por don Vicente Martín Romera, Médico excedente del Cuerpo de la Beneficencia provincial, por la que interpone recurso de reposición contra acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora.

Conceder una subvención de dos mil pesetas por una sola vez, al Comedor de Caridad de esta capital.

Adquirir tres máquinas de escribir nuevas con destino a la Intervención, por un total de pesetas 5.520.

Aprobar el suplemento de créditos que propone la Comisión de Hacienda, que asciende a 19.250 pesetas.

Sesión del día 30

Bajo la presidencia del señor don Pablo Troyano.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, la Comisión acordó:

Quedar enterada de un oficio del Excmo. señor Gobernador civil, referente a no aceptar las dimisiones presentadas por los señores gestores de esta Diputación, don Ricardo Molina Belmonte, don Francisco Núñez de Prado y don Juan Herreño García.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la hija de la Caridad Sor Dolores Olarte Mateo, que sirvió durante 44 años en el Hospital de Agudos; y que para gastos de funeral y entierro se libre al Director de dicho Establecimiento, la cantidad de 400 pesetas, a justificar.

Ratificar el ingreso de varios acogidos en la Casa Socorro Hospicio y Central de Expósitos.

Autorizar al señor Director del Hospital de Agudos y Casa Central de Expósitos, para que con intervención de uno de los señores Visitadores, adquiera 40 persianas nuevas y arreglo de las usadas, para ambos establecimientos, por un total de pesetas 467'60.

Aprobar el presupuesto que remite el señor Director del Hospicio, para confección en aquellos talleres de los uniformes de verano para el personal subalterno de los establecimientos benéficos, que ascienden a pesetas 885'50.

De conformidad con la propuesta del señor Director del Hospital de Agudos, que el enfermero Joaquín Jiménez Aroca, pase a prestar servicio de ordenanza en el establecimiento dicho, y sustituir aquel con Francisco Dueñas Piñeiro.

Aprobar cuatro actas de recepción de artículos servidos al Hospital Psiquiátrico.

Requerir al vecino de Porcuna, don Alberto Barrionuevo Casado, para que abone 150 pesetas por es-

tancias causadas en el Hospital de Agudos por Pablo Torralbo Serrano, que fué atropellado por un automóvil, de la propiedad de aquél.

Aprobar varias cuentas y facturas correspondientes a distintos establecimientos benéficos y a varias dependencias de la Corporación.

Idem la nueva hoja de datos fundamentales del camino vecinal "De la Alameda de Fernán-Núñez, al kilómetro 1 de la carretera provincial del pueblo a su estación", en la que figura el anticipo de 3.563'18 pesetas concedido al Ayuntamiento de Fernán-Núñez.

Idem el pliego de condiciones económico-administrativa para la contratación de las obras de reparación de explanación y firme y construcción de obra de fábrica en los kilómetros 1 al 4'935 del camino vecinal "De Palenciana a Benamejí"; y que se anuncie la subasta por el término y en la forma reglamentarios.

Idem dos presupuestos de gastos de estudio y proyecto de los caminos vecinales "De Luque a la carretera de Jaén a Córdoba por el Puente del Horcajo" y "Variante del camino vecinal del kilómetro 1 del camino vecinal de Moriles a Puente Genil, al 17 de la carretera de Lucena a Ecija por Puente Genil, pasando por Los Lagares" que ascienden a pesetas 1.914'50 y 1.469'50.

Idem varias certificaciones acreditando unidades ejecutadas en la construcción de los caminos vecinales "Del kilómetro 20 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al Suburbio de la Nava con rampa a la Ermita de la Sierra", "Del kilómetro 44 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga en el sitio denominado Llanos de Monturque, a enlazar con la carretera de Cabra a Baena" "De Doña Rama a la Aldea de Navalcuervo" "Del kilómetro 60 de la carretera de Montoro a Rute al 73 de la misma pasando por los núcleos de población denominados Atanores y Llanos del Espinar" "De Santaella a la Victoria por la Guijarrosa (término de La Rambla)", "Desde el extremo del camino vecinal del kilómetro 347 de la carretera de Madrid a Cádiz al camino vecinal de Villa del Río a Marmolejo, al Arroyo de Andújar" y "De el Carpio a la carretera de Castro del Río a Bujalance (con una bifurcación a la de Madrid a Cádiz) con puentes sobre los ríos Gálvez y Guadatin" que ascienden respectivamente a pesetas 16.357'89, 24.451'20, 3.165'82, 24.581'24, 5.019'80, pesetas 8.707'35, 4.637'69 y 4.697'76.

Designando al vocal señor don Enrique Reina Pino, para la recepción definitiva de las obras de reparación definitiva de las obras de reparación del camino vecinal "De Los Moriles a Puente Genil"; y a don Felipe Jiménez Tejero para las de recepción provisional del de "De Santaella a La Victoria por la Guijarrosa", en los términos municipales de La Rambla y San Sebastián de los Ballesteros.

Aprobar dos actas de recepción definitiva de las obras de construcción de los caminos "De Villanueva del Rey a su Estación" y "Del camino vecinal de Villanueva del Rey a su Estación al trozo tercero de la carretera de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas, a la de Córdoba a Almadén por Belmez" y una recepción provisional de las de construcción "Del puente económico sobre el río Guadiato".

Rectificar el de 30 de Marzo últi-

mo, en el sentido de que las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4'99421 del camino vecinal "Del kilómetro 2 del camino vecinal del kilómetro 100 de la carretera de Montoro a Rute al Cerrillo de la Cañada, al kilómetro 26 de la de Encinas Reales a Priego", se ejecuten por administración en vez de contratarse en subasta pública, en atención a la urgencia de las mismas y a su escaso costo.

Suspender las subasta para contratar las obras de reparación del camino vecinal "de Obejo a su estación", con objeto de que por la Sección y Vías y Obras, con vista de las nuevas necesidades del camino, se modifique el proyecto con la mayor urgencia.

Quedar enterada de una circular del señor Presidente del Instituto de Ingenieros civiles de España, interesando el más exacto cumplimiento de la Ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907.

Conceder un auxilio de 125 pesetas para que siga sus estudios en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta capital, a don Alfredo Luque Gutiérrez.

Idem un anticipo del importe de dos mensualidades de su haber líquido, al portero del Hospital de Agudos Francisco Bautista Rosales.

Idem las siguientes subvenciones por una sola vez de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, 1.000 pesetas al Centro Filarmónico "Eduardo Lucena"; 75 a don Carlos J. Ortiz para el número extraordinario de propaganda de la feria que editará "Córdoba Gráfica"; 50 pesetas a don Juan Monserrat y don Manuel Gallardo para la edición del folleto "Córdoba Industrial"; 75 pesetas a don Angel Nougués para el folleto "las Ferias de Córdoba"; y 250 pesetas a don José Pérez Cantueso para ayuda de los gastos de edición de su obra "Aritmética y Geometría práctica".

Desestimar una petición deducida por varios subalternos de los establecimientos de beneficencia, en la que interesan se acumulen a sus sueldos el importe de la ración que perciben, a fin de cobrar por un solo concepto.

Quedar enterada de la Memoria remitida por el señor Alcalde de Hornachuelos, relativa a la gestión municipal llevada a cabo por aquel Ayuntamiento en el pasado ejercicio de 1934.

Adquirir el edificio de las Colonias de Cerro Muriano, en la cantidad de 25.000 pesetas; facultar ampliamente a la Presidencia para el otorgamiento de la escritura; que se haga un inventario de los muebles, ropas, enseres y utensilios que corresponden al edificio que se adquiere; y que por el señor Arquitecto se levante un plano del mismo.

Contribuir con la suma de 1.000 pesetas a los gastos de confección de una carroza para la Batalla de flores organizada por el Excelentísimo Ayuntamiento con motivo de la feria.

Señalar el día 10 de Junio próximo, para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 29 de Junio de 1935.—El Presidente, Pablo Troyano.—El Secretario.—Filiberto López.

AYUNTAMIENTOS

CARCABUEY

Núm. 4.986

Don José María Marlos Caracuel,

Ayuntamientos

CARCABUEY

Núm. 4.986

Don José María Martos Caracuel, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Carcabuey a 14 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, José M.ª Martos.

DOS TORRES

Núm. 4.989

Don Roque Serrano López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Dos Torres.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía, de la Administración de Contribuciones de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los años 1936 y 1937, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante el cual podrán presentarse por los contribuyentes interesados las reclamaciones que a su derecho convenga.

Dos Torres 13 de Noviembre de 1935. — Roque Serrano.

POZOBLANCO

Núm. 4.990

Don Rafael Alba Castro, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose recibido en este Municipio del señor Administrador de Propiedades y Contribución territorial de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, que ha de regir durante los años de 1936 y 1937, queda el mismo expuesto al público, por plazo de ocho días en la oficina correspondiente de esta Secretaría municipal, para que durante dicho plazo pueda ser examinado libremente por los contribuyentes en él interesados y producir cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

Pozoblanco 14 de Noviembre de 1935. — Rafael Alba.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.987

Don Miguel Leiva Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de la vigencia, modificación y nuevas or-

denanzas de distintas exacciones municipales para el ejercicio de 1936, que al pie se expresan, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de 15 días, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra las mismas por los interesados legítimos, las que serán admitidas por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Aguilar 15 de Noviembre de 1935. — Miguel Leiva.

Ordenanzas cuya vigencia se prorroga

Recargo sobre la recaudación en período ejecutivo.

Contribuciones especiales sobre beneficios por obras o instalaciones del Ayuntamiento.

Tasas de administración por los documentos que expida o de que entienda la Administración municipal.

Derechos por los servicios de degüello en el Matadero.

Arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas.

Id. sobre peso de las carnes de las reses que se sacrifiquen en el Matadero.

Licencias para construcciones.

Derechos por los servicios del Cementerio y cesión de terrenos en el mismo.

Licencias para la apertura de pozos, zanjas o calicatas en la vía pública, o en terrenos del común.

Licencias para la instalación de vallas, puntales y andamios en la vía pública.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Desagüe de canalones en la vía pública.

Postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Alquiler de los puestos de las carnicerías pescaderías y otros instalados en la Plaza de Abastos.

Rodaje o arrastre por las vías municipales.

Despojos de las reses que se sacrifiquen en el Matadero.

Impuesto sobre carruajes de lujo.

Id. sobre casinos y círculos de recreo.

Cesión del 20 por 100 de las citotas para el Tesoro de la contribución urbana.

Id. id. de la contribución industrial.

Participación en los ingresos por la Patente Nacional de circulación de automóviles.

Id. id. por cédulas personales.

Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.

Id. sobre el impuesto que grava el consumo para alumbrado de gas y electricidad.

Id. sobre la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria.

Arbitrio sobre las carnes frescas y saladas.

Id. sobre los inquilinatos.

Id. sobre las Compañías anónimas y comanditarias por acciones.

Id. sobre los productos de la tierra.

Ordenanzas que se modifican

Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y sobre alcoholes.

Nuevas Ordenanzas

Recargo sobre los arbitrios municipales.

Núm. 4.987

Don Miguel Leiva Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1936, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y último párrafo del artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Aguilar de la Frontera a 15 de Noviembre de 1935. — Miguel Leiva.

ALCARACEJOS

Núm. 4.996

Don Rafael Rodríguez Morillo, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Jefatura del servicio agrónomo catastral de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de esta villa, formado para los años 1936 y 1937 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en él y formular las reclamaciones que sean procedentes.

Alcaracejos a 15 de Noviembre de 1935. — Rafael Rodríguez.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.997

Don José Jurado Pozuelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que remitido a este Ayuntamiento por el señor Administrador de propiedades y contribución territorial de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal correspondiente a los ejercicios de 1936-37, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días, contados desde el que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por los interesados puedan hacerse las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villanueva de Córdoba 15 de Noviembre de 1935. — José Jurado.

VALENZUELA

Núm. 5.001

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesados.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Valenzuela a 16 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Juan Montilla.

ALMEDINILLA

Núm. 5.003

Don José Ariza García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que remitido por la Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado, de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término, correspondiente a los ejercicios de 1936 1937, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos contribuyentes o sus representantes lo deseen, pudiendo presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Almedinilla 12 de Noviembre de 1935. — José Ariza.

CABRA

Núm. 5.032

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde Presidente de la Comisión municipal gestora de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado en principio por esta Comisión gestora, en sesión de hoy, un proyecto de habilitación de créditos extraordinarios al vigente presupuesto ordinario, por medio de transferencia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario de 15 días hábiles, conforme a los preceptos del artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, para que durante el mismo, puedan formularse reclamaciones ante referida Comisión, según determina el artículo 12 de citado Reglamento.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 14 de Noviembre de 1935. — Rafael Blanco. — Por mandado de S. S.ª: El Secretario, Rafael Moreno la Hoz.

POSADAS

Núm. 5.002

Don Antonio Uceda Agudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1935, en sesión extraordinaria del día de ayer, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Posadas 16 de Noviembre de 1935.
-Antonio Uceda.

Núm. 5.011

En virtud de acuerdo firme del Ayuntamiento de esta villa y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta para el arriendo de las barcas de este Municipio, para el paso del río Guadalquivir, por tiempo de tres años, contados desde primero de Enero de mil novecientos treinta y seis hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el tipo de mil ciento cincuenta pesetas cincuenta y cinco céntimos, cada uno de ellos.

La subasta tendrá lugar a la hora de las doce del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Corporación nombrado por ésta.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será el cinco por ciento del tipo de la misma, o sean, cincuenta y siete pesetas cincuenta y dos céntimos, y la fianza definitiva el veinte por ciento de la cantidad importe del remate.

La cantidad importe del remate será ingresada en la Caja municipal por trimestres anticipados.

Para el bastanteo de poderes, se designa al Letrado don Luis Soldevilla Guzmán.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de las diez a las trece horas, y el plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el siguiente día al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y

horas de diez a trece, y terminará a las once del en que haya de celebrarse la subasta, extendidos en papel de la clase sexta y se ajustará al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D..... mayor de edad, vecino de..... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales ha de arrendarse en pública subasta, las barcas de este Municipio, para paso del río Guadalquivir y por tiempo de tres años naturales contados desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y seis hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas..... céntimos.

El proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en..... la cantidad de cincuenta y siete pesetas cincuenta y dos céntimos, importe del cinco por ciento del tipo de subasta.

(Fecha y firma del proponente)

Posadas a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. - Antonio Uceda.

Núm. 5.012

Don Antonio Uceda Agudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 16 del corriente mes acordó por unanimidad aprobar en principio el proyecto de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto en ejercicio y que se exponga al público en la forma prevista en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, por término de 15 días hábiles en la Secretaría del mismo, para que durante dicho plazo puedan presentarse contra dicho proyecto las reclamaciones que se crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas 18 de Noviembre de 1935.
-Antonio Uceda.

SANTAELLA

Núm. 5.004

Don Francisco Conde Córdoba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas para las exacciones municipales comprendidas en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1936, quedan las mismas expuestas al público por término de 15 días a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarlas y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Santaella a 15 de Noviembre de 1935. - Francisco Conde.

Núm. 5.004

Don Francisco Conde Córdoba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Santaella a 15 de Noviembre de 1935. - Francisco Conde.

MONTILLA

Núm. 5.005

Don José Panadero Jiménez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal de Hacienda y presupuestos, el proyecto del ordinario de este Municipio que habrá de regir en el venidero año de 1936, queda expuesto al público con las certificaciones y memoria que determina el artículo 296 del Estatuto municipal vigente en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días más, podrán formularse ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, según dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924.

Montilla 14 de Noviembre de 1935.
-El Alcalde, José Panadero.

PUENTE GENIL

Núm. 5.006

Don Alejandro González Márquez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión gestora de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo podrán presentarse durante otro plazo de 15 días ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones que contra dicho presupuesto esfimen procedentes, según

determina el artículo 300 y 301 del vigente Estatuto municipal.

También hago saber, que acordada la modificación de las Ordenanzas para la cobranza de arbitrios sobre cobranza de alquiler de los puestos de los Mercados de abastos, consumo de aguas potables por los particulares, degüello de reses en el Matadero público, prestación de servicios de alcantarillado, servicio de cementerios, licencia de construcciones, guardería rural, desagües en la vía pública, casinos y círculos de recreo, consumo de carnes, bebidas espirituosas y alcohólicas y reparto general sobre utilidades, quedan expuestas al público en la misma oficina de Intervención durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones por los interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 16 de Noviembre de 1935. - El Alcalde, A. González.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 5.027

Don Francisco del Toro Costa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo aparecido con error manifiesto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 16 del actual edicto de esta Alcaldía anunciando la exacción mediante subasta del arbitrio municipal sobre carnes frescas y saladas, que a continuación se anuncia de nuevo en forma procedente significando que se recaudará, mediante gestor, por el presente se anula el citado anuncio número 4.936, que deberá sustituirse por el siguiente:

*Que acordado por el Ayuntamiento contratar mediante subasta la exacción del arbitrio municipal establecido sobre pesas y medidas de este término durante el trienio de 1936, 1937 y 1938, se hace saber al público el citado acuerdo a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación fecha 2 de Julio de 1924 para que en el término de ocho días puedan entablarse reclamaciones legales por los interesados, apercibiéndoles que pasado dicho plazo no serán admitidas ni surtirán efecto.

- Lo que se hace público para conocimiento general de esta villa y BOLETIN OFICIAL de la provincia. - Cañete de las Torres a 11 de Noviembre de 1935. - El Alcalde, Francisco del Toro.

Lo que se hace público para general conocimiento anulándose como queda dicho el anterior anuncio por la equivocación manifiesta de señalar otro arbitrio distinto al en que en realidad se refiere.

Cañete de las Torres a 18 de Noviembre de 1935. - El Alcalde, Francisco del Toro.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.976

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, par ante mí con fecha de este día en sumario 202 del año actual, por robo de 3 sacos de café correspondientes a las expediciones números 6.758 de Peñarroya al Carpio de lo que es consignatario C. Navarro; a la 6.753 de igual procedencia para Fuentes de Andalucía consignada a A. Caro y a la 6.770 de la misma procedencia para Gor de la que es consignatario J. Martínez; sustraídas en la Estación de la Compañía Férrea de M. Z. A.; en Peñarroya en la noche del siete al ocho del actual, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, y detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encontrare lo sustraído si no justificasen su legítima adquisición.

Y para que conste cumpliendo lo mandado e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Fuente Obejuna a 13 de Noviembre de 1935. — El Secretario, Andrés Conde.

POSADAS

Núm. 4.982

Don Manuel García Benavides, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodovar del Río don Antonio García Pedrajas, la noche del 15 al 16 de Octubre último de la finca Cortijo nuevo, de aquel termino, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 222 de 1935,

Dado en Posadas a 8 de Noviembre de 1935. — M. García. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un burro de siete años, capón alzada 1'21, rucio claro, raza española, hierro A. cadera izquierda y dos nalga derecha por dentro y V-5 cadera derecha.

CORDOBA

Núm. 4.991

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los chivos que al final se reseña, que el día 10 del actual fueron sustraídos a don Alfonso Jiménez Villafranca,

vecino de esta capital, del cortijo Villafranchilla de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y los chivos de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 14 de Noviembre de 1935. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario, P. H. Rafael Fonseca.

Reseña

Seis chivos con peso de cuatro kilos cada uno.

Núm. 4.992

Don Patricio López y González de Canales, Juez de primera Instancia accidental del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por segunda vez y término de ocho días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán según lo acordado en los autos sobre reclamación de cantidad que se siguen a instancia de Francisca Ruiz Mengual contra doña Carmen Juliá Marán.

Los bienes son los siguientes:

Una máquina de coser, sistema Singer, modelo antiguo, de pie y manubrio.

Un aparador de álamo blanco con tapa de mármol y parte alta con puertas de cristal.

Una mesa tocador, vieja, tapa mármol y espejo luna lisa deteriorada.

Ocho sillas de madera de Haya y respaldo de cartón piedra.

Para la subasta expresada se ha señalado el día veintinueve de Noviembre próximo a las once de su mañana, en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo el veinticinco por ciento de la primera que lo fué de doscientas once pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público desfinado al efecto, el diez por ciento por lo menos de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría y los bienes depositados en poder de la deudora, calle Fernando Colón, número 24, donde podrán ser examinados.

Dado en Córdoba a 14 de Noviembre de 1935. — Patricio López. — El Secretario, Antonio Martín.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Núm. 5.009

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de Instrucción de este

partido en el sumario que instruye con el número 191-1935, sobre lesiones de Dolores Segura Medina y dos más, la tarde del día 2 de Agosto último, cuando éstos se dirigían desde el pueblo de Robledo de Chavela al de Fresnedillas de la Oliva, las que forman parte de un Circo americano ambulante, cuya Dolores dijo tener su domicilio en el pueblo de Belalcázar, calle de La Mora, en el que no ha sido hallada y se ignora su actual paradero; se acuerda citar por medio de la presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Córdoba, a la expresada lesionada Dolores Segura, para que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con objeto de ser reconocida por dos Médicos de las lesiones sufridas y darla la sanidad si estuviese curada, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido la presente que firmo en San Lorenzo del Escorial a 13 de Noviembre de 1935. — El Secretario, Federico Orellana.

ESTEPA

Núm. 5.017

Don Manuel López Perea, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en las diligencias que se tramitan en este juzgado bajo el número 38 del año actual, sobre intervención de un mulo castaño oscuro, de marca, de tres años, hierro en la nalga izquierda, a Francisco Velasco Pérez, vecino de la Roda de Andalucía, se llama al que se crea dueño de dicha caballería, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en dichas diligencias, y serle entregada en depósito dicha caballería previamente acreditada, su preexistencia.

Dado en Estepa a 15 de Noviembre de 1935. — Manuel López. — El Secretario, P. H. Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 5.010

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente se cita a los gitanos que se suponen autores del hurto de un caballo, propio de Antonio Villalba Sánchez, de la casilla de Peones camineros del Monte de Barriónuevo, término de Santaella, la tarde del 9 de Octubre último y cuyas señas son: Uno alto, grueso, de 35 a 40 años, viste traje claro, pañuelo cruzado al cuello en forma de corbata blanca, mascota clara, alpargatas con suela de goma; otro más de 50 años, pelo canoso, estatura regular, grueso, cerrado de barba, tra-

je oscuro, sombrero color claro, lleva una petaca muy grande y recia, casi nueva, color medio amarillo y blanco; otro joven sin barba, con traje color plomo; tres gitanas, una de menos de 20 años y las otras dos de más de 40; para que dentro del término de 10 días comparezcan ante este Juzgado (Fermín Galán, 4), para recibirles declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 160 del corriente año por indicado hecho; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Noviembre de 1935. — José Manuel Fernández de Valderrama. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.961

CORVIN MARTIN, Baldomero; hijo de Wenceslao y de Pascuala, natural de Almodóvar del Campo, de estado casado, profesión jornalero, de 49 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado del distrito de la Izquierda de Córdoba para ser constituido en prisión provisional bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 12 de Noviembre de 1935. — El Juez de Instrucción, Marcial Zurera.

Núm. 4.961

PANIAGUA ORTEGA, José; hijo de Juan y de Araceli, natural de Benaméjil, de estado soltero, profesión jornalero, de 48 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado del distrito de la Izquierda de Córdoba para ser constituido en prisión provisional bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 12 de Noviembre de 1935. — El Juez de Instrucción, Marcial Zurera.

Núm. 4.961

LOPEZ VAZQUEZ, José; hijo de Miguel y de Teresa, natural de Jerez de los Caballeros, de estado casado, profesión jornalero, de 57 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado del distrito de la Izquierda para ser constituido en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 12 de Noviembre de 1935. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA